



*Universidad Nacional
de Quilmes*

Quilmes, 25 de octubre de 1993

VISTO los alcances del Decreto Presidencial 1215/92, la necesidad de generar estímulos para el personal de la Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que a propuesta del Señor Rector, se considera pertinente premiar al personal docente para favorecer y estimular aquellos aspectos académicos (docencia, investigación, extensión y transferencia) que se consideran importantes para el mejor cumplimiento de los fines institucionales.

Que resulta conveniente premiar al personal docente, por su capacidad y dedicación a la actividad académica obteniendo un permanente crecimiento profesional y jerarquización en sus cátedras.

Que a propuesta del Señor Rector se considera pertinente estimular la tarea del personal no docente.

Que resulta conveniente premiar a aquellos agentes cuyas tareas demandan mayor dedicación.

Que este proyecto es de duración temporal estando prevista su vigencia durante el año 1993 y supeditado su funcionamiento a la capacidad financiera de la Universidad Nacional de Quilmes

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Facultar al señor Rector a otorgar Premios Estímulos especiales (con carácter de no permanente, no remunerativo, no bonificables), al personal docente por una suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

ARTICULO 20.- Otorgar un premio estímulo con carácter de no permanente, no remunerativo y no bonificable, a todo el personal no docente de esta Alta Casa de Estudios, de Pesos ciento doce mil con cincuenta centavos (\$ 112,50), por única vez pagadero con el sueldo del mes de Octubre

Handwritten initials: "R" and "P."



*Universidad Nacional
de Quilmes*

ARTICULO 3º.- Facultar al Señor Rector a otorga premios estímulo especiales, con carácter de no permanente, no remunerativo y no bonificable, al personal no docente por una suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000)

ARTICULO 4º.-El gasto que demande dichas asignaciones complementarias será imputado a las siguientes Partidas: Art. 1º a 1.1. Personal Permanente (otros gastos en personal), Art. 2º y 3º a 1.6. Beneficios y Compensaciones

ARTICULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, a la Tesorería y a la Dirección General de Administración por el Departamento de Despacho . Cumplido, archívese.

RESOLUCION (CS) Nº 146/93.-

Jorge Alberto Flores

Lto. JORGE ALBERTO FLORES
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Julio Villar

JULIO VILLAR
RECTOR